



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (AA-914010985-E19-2020), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL C. RICARDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Adjudicación Directa, tal como se establece en los artículos 26, párrafo primero, fracción III, 40, párrafos primero y segundo y 42, párrafo primero, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivando en el Acuerdo de Adjudicación Directa de fecha 29 de mayo del año 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos federales del Ramo 12, según consta en la asignación presupuestal con folio de asignación F-1375, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "EL ORGANISMO".

I.6.- Que el área requirente es la Dirección del Laboratorio Estatal de Salud Pública y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la



legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5.

II.- "EL PRESTADOR", DECLARA QUE:

II.1.- Es una persona física con actividad económica de reparación y mantenimiento de equipo electrónico y equipo de precisión, de maquinaria y equipo industrial, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, necesarias para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato, identificándose con credencial para votar número ID-
N1-TESTADO 9 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias y al corriente de sus obligaciones fiscales, contando con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes
N2-TESTADO 7

II.3.- Cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo y desarrollar el objeto encomendado en este contrato.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 16, de la calle Circuito de las Amapolas, Colonia Pinar de las Palomas, C.P. 45406, en el municipio de Tonalá, Jalisco, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el "EL PRESTADOR" modifique su domicilio sin previo aviso a "EL ORGANISMO" con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO" el mantenimiento de equipos médicos y de laboratorio de "EL ORGANISMO" de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.



SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" deberá ejecutar el mantenimiento objeto de este contrato en los 68 equipos descritos en el **ANEXO ÚNICO** en el periodo comprendido del 29 de mayo al 26 de junio del año 2020, en las instalaciones del Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Zoquipan número 1000, edificio B, Colonia Zoquipan, C.P. 45170, en el municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

TERCERA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad del servicio otorgado por **"EL PRESTADOR"** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en las cláusulas primera, segunda y en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

En cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, a través de las áreas requirentes tendrán la opinión de calidad en la prestación de los servicios recibidos, de modo que **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de hecho que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"EL PRESTADOR"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"EL PRESTADOR"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"EL PRESTADOR"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el comienzo de la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR"** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **"EL PRESTADOR"** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"EL PRESTADOR"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"EL PRESTADOR"** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales.

"EL ORGANISMO" no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de **"EL PRESTADOR"** aproveche a **"EL ORGANISMO"**, corriendo a cargo de



aquél todas estas acciones.

"EL ORGANISMO" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"EL PRESTADOR"** entregara los servicios con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 29 de mayo de 2020 y concluirá el 26 de junio del mismo año.

QUINTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de \$569,992.00 (Quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"EL PRESTADOR"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PRESTADOR"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, **"EL PRESTADOR"** tendrá la obligación de presentar al Área Requirente la factura firmada y el soporte documental de los servicios prestados, acompañados de la impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en un dispositivo USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, copia legible del estado de cuenta bancaria y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Las áreas requirentes entregarán toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado "Solicitud para la glosa y trámite de pago"

"EL ORGANISMO" efectuará el pago total en moneda nacional una vez concluido el mantenimiento de los equipos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **"EL ORGANISMO"**. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR"** haya proporcionado a **"EL ORGANISMO"**

SÉPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PRESTADOR"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "EL ORGANISMO" a través del área requirente vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo "EL ORGANISMO" presentar por escrito a "EL PRESTADOR", las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

NOVENA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL ORGANISMO" patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de "EL PRESTADOR", hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, "EL PRESTADOR" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL ORGANISMO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En caso que "EL PRESTADOR" tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea imputable a "EL ORGANISMO", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	POR CENAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de "EL ORGANISMO"

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los servicios objeto del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de "EL ORGANISMO".

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite programada para la prestación del servicio, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de "EL ORGANISMO". El cálculo de la pena lo realizará la Coordinación de Adquisiciones de "EL ORGANISMO", con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO". La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR", y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por "EL ORGANISMO", en la próxima factura a pagar a "EL PRESTADOR", sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o



rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos de los artículos 48, fracción II, y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,, **"EL PRESTADOR"** deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de **"EL ORGANISMO"**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en el Acuerdo de Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (AA-914010985-E19-2020) .

La fianza deberá ser otorgada por afianzadora nacional; la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"EL PRESTADOR"** estará obligado a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"EL PRESTADOR"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice **"EL ORGANISMO"**, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
2. Cuando **"EL PRESTADOR"** ejecute los servicios con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los servicios sean realizados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma los servicios solicitados, o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones



que asume "EL PRESTADOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique por escrito a "EL PRESTADOR" tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si "EL PRESTADOR" incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de "EL PRESTADOR" los daños y perjuicios que pudiera sufrir "EL ORGANISMO" por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, sus ANEXO y demás datos y especificaciones que al efecto le señale "EL ORGANISMO" por conducto del área requirente.
- C) Por incompetencia de su personal para prestar los servicios derivados de este contrato. Cuando por este supuesto se causen daños y perjuicios al personal, al equipo, al inmueble o a terceros, "EL PRESTADOR" responderá totalmente por los mismos.
- D) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- E) No atiende las recomendaciones emitidas por "EL ORGANISMO", en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- F) No cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado.
- G) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, para lo cual, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue "EL ORGANISMO".
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G y H), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, "EL ORGANISMO" a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a "EL PRESTADOR" para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, "EL ORGANISMO" contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere



hecho valer **"EL PRESTADOR"**.

En atención a lo anterior, si **"EL PRESTADOR"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"EL PRESTADOR"**.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"EL PRESTADOR"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la prestación de los servicios. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"EL PRESTADOR"** para la prestación de los servicios, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado a **"EL PRESTADOR"** (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), reintegrará a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PRESTADOR"** la determinación de dar por rescindido el contrato, para lo cual, se le reconocerán los servicios que tenga comprobados conforme a los datos básicos de precios establecidos en el presente contrato.

Si **"EL PRESTADOR"** no reintegra el saldo por amortizar (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, pagará a **"EL ORGANISMO"** gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal y/o la Ley de ingresos, ambos del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"** y que queden extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"EL PRESTADOR"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las



liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL PRESTADOR"**.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"EL PRESTADOR"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL ORGANISMO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado **"EL PRESTADOR"** hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (AA-914010985-E19-2020), así como a la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PRESTADOR"** para el proceso de compra, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR"** no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información



propiedad de "EL ORGANISMO". Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedará obligada "EL PRESTADOR" a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de "EL ORGANISMO" sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de "EL PRESTADOR", durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil Federal.

Leído que fue el presente contrato y enterados "EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2020 (dos mil veinte).

POR "EL ORGANISMO"

POR SU PROPIO DERECHO, "EL PRESTADOR"

N3-TESTADO 6

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

C. RICARDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

TESTIGOS:

LIC. KARLA CORDOVA MÉDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

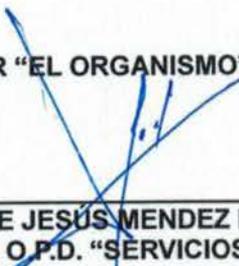
LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (AA-914010985-E19-2020), QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL C. RICARDO GUTIERREZ GUTIERREZ, CON FECHA 29 DE MAYO DE 2020.



ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (AA-914010985-E19-2020), Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"


DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

POR SU PROPIO DERECHO "EL PRESTADOR"

N5-TESTADO 6

C. RICARDO GUTIERREZ GUTIERREZ.

TESTIGOS:


LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.


LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.


L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ANEXO 2

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA ECONÓMICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco
PRESENTE:

Renglón	Cantidad	U.M.	Servicio	Duración	Precio Unitario	Subtotal	
1	1	servicio	Servicio de mantenimiento preventivo general y verificación a equipo de laboratorio de análisis	7 días hábiles	\$ 491,372.41	\$ 491,372.41	
						Total	\$ 491,372.41
						I.V.A.	\$ 78,619.59
						Gran Total	\$ 569,992.00

Quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100

CANTIDAD CON LETRA

VIGENCIA

7 días

Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados.

Atentamente

N6-TESTADO 6

Ricardo Gutierrez Gutierrez

REG



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SSI-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020), "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco
PRESENTE:

<p>Congelador Vertical marca: Frigidaire modelo: FFU12F2HW2 No de serie: WB84635121.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.</p>
<p>Pipeteador Automatico marca: Heathrow Scientific modelo: Rota Filler 3000 No de Serie: HS 06533.</p>	<p>Requiere desarme general, lubricación de mecanismos y ajustes, revisión de empaques, revisión de eliminador y fuente y calibración en volimen con acreditación ante la EMA.</p>
<p>Microcentrifuga Refrigerada marca: Thermo Electron Corporation modelo: Sorvall Legend Micro 17 R no de serie: 40684805.</p>	<p>Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.</p>
<p>Vortex marca: apollo modelo: GS-GR No de serie: 80514113</p>	<p>Desarme general, servicio a motor, lubricación de rodamientos, resortes y partes mecánicas, servicio a control de velocidad, revisión de switch de encendido, revisión de cableado y terminales electricas, limpieza general y pruebas generales de funcionamiento.</p>
<p>Centrifuga Refrigerada marca: Eppendorf modelo: Centrifuge 5417 R No de Serie: 5407YH728020.</p>	<p>Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, servicio a compresor y sensor de temperatura, revisión de carga de refrigerante, revisión de dispositivos de seguridad, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.</p>
<p>Nanofotometro marca: Implen modelo: S/M No de serie: 1651.</p>	<p>Requiere desarme, deshidratación de circuitos, revisión de terminales y conectores eléctricos, servicio a fuente de alimentación, revisión de voltajes, revisión de fuente de luz, servicio a monocromador, revisión de detector y fotodetector, servicio a sistema optico y de canal de iluminación, lubricación de mecanismos, servicio a display y teclado armado y limpieza genera</p>
<p>Magna Lyser marca: Roche modelo: S/M No de Serie: 40719957.</p>	<p>Desarme general, servicio de unidad optica, revisión de elemnto calefactor y sensores de temperatura, revisión de celdas peltiel, revisión de unidad de aire, revisión de cableado y terminales electricas, re vsión de dispositivps de seguridad, revisión de luz fluorecencia y limpieoza genral a carcasa.</p>

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



MaReLAB

Servicios que dan confianza

Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

Vortex marca: apollo modelo: GS-GR No de serie:
80514112.

Desarme general, servicio a motor, lubricación de rodamientos, resortes y partes mecánicas, servicio a control de velocidad, revisión de switch de encendido, revisión de cableado y terminales eléctricas, limpieza general y pruebas generales de funcionamiento.

G
g
elap

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel.: (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SSI-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco
PRESENTE:

Termociclador Tiempo Real marca: Roche modelo: LIGHT CYCLER 2.0 No de Serie: 1416682.	Desarme general, servicio de unidad optica, revisión de elemnto calefactor y sensores de temperatura, revisión de celdas peltiel, revisión de unidad de aire, revisión de cableado y terminales electricas, re vsión de dispositivps de seguridad, revisión de luz fluorecencia y limpieoza genral a carcasa.
Centrifuga Carrusel marca: Roche modelo: LC CARRUSEL CENTRIFUGE 2.0 No de Serie: 40813846.	Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de carrusel de muestras, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.
Termociclador Tiempo Real marca: Roche modelo: LIGHT CYCLER 480 No de Serie: 25797.	Desarme general, servicio de unidad optica, revisión de elemnto calefactor y sensores de temperatura, revisión de celdas peltiel, revisión de unidad de aire, revisión de cableado y terminales electricas, re vsión de dispositivps de seguridad, revisión de luz fluorecencia y limpieoza genral a carcasa.
Termociclador Tiempo Real marca: Applied Biosystem modelo: Fast 7500 No de Serie: 275012252.	Desarme general, servicio de unidad optica, revisión de elemnto calefactor y sensores de temperatura, revisión de celdas peltiel, revisión de unidad de aire, revisión de cableado y terminales electricas, re vsión de dispositivps de seguridad, revisión de luz fluorecencia y limpieoza genral a carcasa.
Centrifuga marca: Thermo Fisher Scientific modelo: LABOFUGE 400 No de Serie: 40910957.	Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.
Refrigerador Vertical marca: Thermo Fisher Scientific modelo: REL 1204A21 No de Serie: T04U-142232-TU.	Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servcio a control de temperatura y termostato, limpieza genrral y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.
Maquina para hacer Hielo marca: Scotsman modelo: B3309	Requiere desarme, limpieza de deposito, filtros de aire, revisión de válvula d purga y dren, revión de comprsor y refrigerante, revisión de fuente de alimentación, revisión de cableado electrico y terminales, servicio a bomb de agua, revisión de sistema de iluminación y limpiezas general a gabinete.

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Servicios que dan confianza

Vortex marca: Scientific Industries G 560 No de Serie: 2-412204.

Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

Requiere desarme general, servicio a motor, lubricación de rodamientos, resortes y partes mecánicas, servicio a control de velocidad, revisión de switch de encendido, revisión de cableado y terminales eléctricas, limpieza general y pruebas generales de funcionamiento.

[Handwritten signature]
R. G.

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SSI-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado

Servicios de Salud Jalisco

PRESENTE:

<p>Camara Ultravioleta UVC 500 marca: Amersham Biosciences modelo: Mini UV CROSSLINKER No de Serie: 20147343.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a tarjetas electronicas, servicio a optica, reapriete de clemas y conectores, servicio a display y limpieza de carcasa.</p>
<p>Cabina de Bioseguridad PCR Marca: Labconco modelo: Purifier Fieltered PCR ENCLOSURE No de Serie: 151015566.</p>	<p>Requiere revisión de cableado, terminales eléctricas, servicio a motor, revisión de sistema de iluminación, balastros, lubricación de poleas, revisión de tensores y contrapesos, servicio de limpieza a cámara, reemplazo de pre filtró, revisión de filtro principal, limpieza general y pruebas calibración con trazabilidad en velocidad de aire con termoanemometro.</p>
<p>Fotodocumentador marca: BIO-IMAGING SYSTEMS DNr modelo: MINI BIS PRO No de Serie: 10000241.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a optica y camara, servicio a sistema de iluminación, ajustes y limpieza general.</p>
<p>Centrifuga Refrigerada marca: Thermo Scientific modelo: MEGAFURE 16R No de Serie: 41135392.</p>	<p>Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, servicio a compresor y sensor de temperatura, revisión de carga de refrigerante, revisión de dispositivos de seguridad, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM</p>
<p>Centrifuga Clinica marca: Thermo Fisher Scientific modelo: IEC CL 10 No de Serie: 41135669.</p>	<p>Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.</p>
<p>Cabina de Bioseguridad PCR Marca: Labconco Modelo: PURIFIER FILTEREN PCR ENCLOSURE No de Serie: 110745359 B.</p>	<p>Requiere revisión de cableado, terminales eléctricas, servicio a motor, revisión de sistema de iluminación, balastros, lubricación de poleas, revisión de tensores y contrapesos, servicio de limpieza a cámara, reemplazo de pre filtró, revisión de filtro principal, limpieza general y pruebas calibración con trazabilidad en velocidad de aire con termoanemometro.</p>
<p>Congelador Vertical marca: Sanyo modelo: SF-L6111 No de Serie: 110500382.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, servicio a display, lipieza de filtro, dehielo de camara, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.</p>

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel.: (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

Servicios que dan confianza

Refrigerador Vertical marca: JRT Modelo: RVMV
No de serie: 0261387E.

Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco
PRESENTE:

<p>Refrigerador Vertical marca: Kelvinator Scientific modelo: BT3ORG-2 No de Serie: 40847202.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.</p>
<p>Vortex marca: Thermo Scientific modelo: M16715.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a motor, lubricación de rodamientos, resortes y partes mecanicas, servicio a control de velocidad, revisión de switch de encendido, revisión de cableado y terminales electricas, limpieza general y pruebas generales de funcionamiento.</p>
<p>Fuente de poder marca: Lab-net modelo: Power Station 300 No de Serie: LNE3P107M1362.</p>	<p>Requiere Desarme general, servicio a tarjetas electronicas, limpieza de ventiladores, servicio a display, revisión de reguladores de potencia y respaldo, revisión de cableado y terminales electricas y limpieza general.</p>
<p>Congelador Vertical marca: Panasonic modelo: MDF-U5312-PA No de Serie: 15050202.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.</p>
<p>Ultracongelador marca: Thermo Scientific modelo: 88400A.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a compresor, revisión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.</p>
<p>Balanza Analítica Digital marca: Mettler Toledo modelo: M5304S/03 No de Serie: B410373728.</p>	<p>Desarme general, revisión de terminales eléctricas, conectores, servicio a tarjeta de electrónica, servicio a celda de cara, revisión de flejes, revisión de fuente de alimentación, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con acreditación en masa ante la EMA</p>
<p>Termociclador de punto Final marca: Apollo Modelo: ATC201 No de Serie: 430.</p>	<p>Desarme general, servicio de unidad optica, revisión de elemnto calefactor y sensores de temperatura, revisión de celdas peltiel, revisión de unidad de aire, revisión de cableado y terminales electricas, re vsión de dispositivos de seguridad, revisión de luz fluorescencia y limpieoeza genral a carcasa.</p>
<p>Mini Centrifuga Morada marca: Heathrow Scientific modelo: Sprout No de Serie: HSC38140.</p>	<p>Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.</p>

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

Servicios que dan confianza

Mini Centrifuga Verde marca: Heathrow
Scientific modelo: Sprout No de Serie:
HSC34878.

Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.

G
R
R



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado

Servicios de Salud Jalisco

PRESENTE:

<p>Mini Centrifuga Amarilla marca: Heathrow Scientific modelo: Sprout No de Serie: HSC37937.</p>	<p>Desarme general, revisión de cableado y terminales eléctricas, deshidratación de circuitos, revisión de motor, balanceo de flecha, ajuste de cabezal, revisión de rodamientos y motor, limpieza de porta tubos, revisión de interruptor de tapa, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con trazabilidad en RPM.</p>
<p>Agitador de Placa marca: Scilogex MX-M modelo: VC 6D002797 No de Serie: VCD002797.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio y lubricación a motor, revisión de sensor de velocidad, servicio a tarjeta electronica, revisión de cableado y terminales electricas, servicio de control de velocidad y limpieza general a carcasa.</p>
<p>Termociclador Artik marca: Thermal Cycler modelo: Thermo Scientific No de Serie: TCA0096.</p>	<p>Desarme general, servicio de unidad optica, revisión de elemnto calefactor y sensores de temperatura, revisión de celdas peltiel, revisión de unidad de aire, revisión de cableado y terminales electricas, re visón de dispositivps de seguridad, revisión de luz fluorecencia y limpieoeza genral a carcasa.</p>
<p>Potenciómetro marca: Thermo Scientific modelo: Orion Star A211 No de Serie: X32692.</p>	<p>Requiere desarme genral, servcio a tarjeta electronica, revisión de fuente de poder, servicio a display y teclado, servio y reemplazo de solución de electrodo, limpieza general y calibración con MRC de pH trazables.</p>
<p>Espectrofotometro marca: Bio-Rad modelo: Smart Spec plus Spectrophotometer No de Serie: 273BR07609.</p>	<p>Requiere desarme, deshidratación de circuitos, revisión de terminales y conectores eléctricos, servicio a fuente de alimentación, revisión de voltajes, revisión de fuente de luz, servicio a monocromador, revisión de detector y fotodetector, servicio a sistema óptico y de canal de iluminación, lubricación de mecanismos, servicio a display y teclado armado y limpieza general y calibración en optrica con acreditación ante la EMA.</p>
<p>Termobloque maeca: Eppendorf modelo: Thermo Statc No de Serie: 5383DG400623.</p>	<p>Requiere, desarme general, revisión de elemento calefactor y sensor de temperatura, servicio a termostato, revisión de bloque, revisión de elemento cableado y terminales electricas, revisión de aislante, limpieza general y verificación de temperatura a un punto con sonda Fluke trazable.</p>
<p>Balanza Granataria marca: Mettler Toledo modelo: MS03045/03 No de Serie: B4103737728</p>	<p>Desarme general, revisión de terminales eléctricas, conectores, servicio a tarjeta de electrónica, servicio a celda de cara, revisión de flejes, revisión de fuente de alimentación, servicio a display y teclado, limpieza general y calibración con acreditación en masa ante la EMA</p>
<p>Microscopio Carl Zeiss PRIMOSTAR numero de serie 3116016827/SS</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a optica, oculares, objetivos,ajuste de luz y diafragma, lubricación de mecanismos, micro, macro y revolver, servicio a fuente de iluminación, revisión de lampara, limpeza general y pruebas de funcionamiento.</p>

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

<p><i>Servicios que dan confianza.</i> Microscopio NIKON Eclipse E 400 numero de serie 675259.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a panel de control, servicio a tarjetas electronicas y display, revisión y ajuste de cabezal, limpieza general y pruebas de funcionamiento.</p>
<p>Microtopó Microm HM 350S numero de serie 33831.</p>	<p>Requiere desarme general, servicio a panel de control, servicio a tarjetas electronicas y display, revisión y ajuste de cabezal, limpieza general y pruebas de funcionamiento.</p>



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SSI-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco
PRESENTE:

Microtopó Microm HM 350S numero de serie SD.	Requiere desarme general, servicio a panel de control, servicio a tarjetas electronicas y display, revisión y ajuste de cabezal, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
Dispensador de parafina LEICA Leica EG1120 numeor de serie 45424755.	Requiere desarme general, servicio a display y teclado, revisión de elemento calefactor y aislante, servicio a fuente de poder, revisón de sensor de temperatura, limpieza de carcasa y pruebas de funcionamiento.
Luminometro DML 2000 DIGENE HYBRID.	Desarme, revisión de detector optico, lampara, servcio a display, servicio a tarjetas y pruebas de funcionamiento.
Multi-Specimen TUBE VORTEXER GARTHERBUR G 20878.	Requiere desarme general, servicio a motor, lubricación de rodamientos, resortes y partes mecanicas, servicio a control de velocidad, revisión de switch de encendido, revisión de cableado y terminales electricas, limpieza general y pruebas generales de funcionamiento.
Desionizador Barnstead EASYPURE Thermo Scientific 7128 numero de serie 251009-77.	Requiere desarme, revisón de sensores y dispositivos de seguridad, servicio a tarjetas electronicas, reapriete de clemas y conectores, servicio a carcasa y pruebas de funcionamiento.
Microscopio LEICA 1349521X/CME numero de serie 604341/621116004ZT0019.	Requiere desarme general, servicio a optica, oculares, objetivos,ajuste de luz y diafragma, lubricación de mecanismos, micro, macro y revolver, servicio a fuente de iluminación, revisión de lampara, limpeza general y pruebas de funcionamiento.
Vortex Genie 2 DAIGGER G560 2-409211.	Desarme general, servicio a motor, lubricación de rodamientos, resortes y partes mecanicas, servicio a control de velocidad, revisión de switch de encendido, revisión de cableado y terminales electricas, limpieza general y pruebas generales de funcionamiento.
Baño Maria Thermo Scientific 51221065-2849 numero de serie 207865-430.	Requiere desarme general, servicio a tarjetas electronicas y fuente de poder, revisión de elemento calefactor y sensor de temperatura, servicio a bomba de resirculación, revisón de cableado y terminales electricas, verificación y ajuste con patrones trazables.
Baño Maria Thermo Scientific 51221065-2849 numero de serie 207865-430.	Requiere desarme general, servicio a tarjetas electronicas y fuente de poder, revisión de elemento calefactor y sensor de temperatura, servicio a bomba de resirculación, revisón de cableado y terminales electricas, verificación y ajuste con patrones trazables.

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SSI-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco
PRESENTE:

Conductimetro CONDUCTANC E-METER YSI-35 numero de serie 93R02130.	Requiere desarme general, servicio a tarjeta electronica y display, revisión de teclado y eliminador de voltaje, servicio a electrodo y calibración con trazabilidad con bufer, 4 upH, 7upH y 10 upH y simulación eléctrica.
Potenciometro marca Thermo Orion 1114001-EQP numeor de serie B33554.	Requiere desarme general, servicio a tarjeta electronica y display, revisión de teclado y eliminador de voltaje, servicio a electrodo y calibración con trazabilidad con bufer, 4 upH, 7upH y 10 upH y simulación eléctrica.
Congelador TORREY CH10L0 numero de serie 13205623BL.	Requiere desarme general, servicio a compresor, revsión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.
Congelador marca SANYO SF-L6111W numero de serie 110900720.	Requiere desarme general, servicio a compresor, revsión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.
Refrigerador Vertical marca CRIOTEC CFX-422PBMLE numero de serie 30999193.	Requiere desarme general, servicio a compresor, revsión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.
Congelador Horizontal ENERFREEZER BD-720 numero de serie IBD720088083000301.	Requiere desarme general, servicio a compresor, revsión de arrancador y protector termico, servicio a sistema de iluminación, revisión de carga de refrigerante y realizar carga si aplica, servicio a control de temperatura y termostato, limpieza general y verificación de temperatura con trazabilidad a un punto en camara.
Microscopio Carl Zeiss PRIMOSTAR numero de serie 3116021653. 604341/621116004ZT0019.	Requiere desarme general, servicio a optica, oculares, objetivos,ajuste de luz y diafragma, lubricación de mecanismos, micro, macro y revolver, servicio a fuente de iluminación, revisión de lampara, limpeza general y pruebas de funcionamiento.
Microscopio Carl Zeiss PRIMOSTAR numero de serie 31160168009. 604341/621116004ZT001	Requiere desarme general, servicio a optica, oculares, objetivos,ajuste de luz y diafragma, lubricación de mecanismos, micro, macro y revolver, servicio a fuente de iluminación, revisión de lampara, limpeza general y pruebas de funcionamiento.

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

Servicios que dan confianza
Ultracongelador marca: Thermo Scientific
modelo: 88400A numero de serie 13066390115.

Requiere reemplazo de relevador y capacitor de arranque, ajuste y pruebas de funcionamiento



Mantenimiento y Reparaciones para Laboratorio

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SSI-DGA-DRM-DADQ-082-2020 (No. AA-914010985-E19-2020),
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"

PROPUESTA TÉCNICA

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco

PRESENTE:

Ultracongelador marca: Thermo Scientific modelo: 88400A numero de serie 130569201150107.	Requiere reemplazo de relevador y capacitor de arranque, ajuste y pruebas de funcionamiento.
Centrifuga Refrigerada EPPENDORF modelo 5417R numero de serie 5407YH728020.	Requiere balanceo de rotor, rectificación de tapa y bloque, ajuste y pruebas de funcionamiento.
Instalación y venta de lamparas UV y luz blanca	Instalación y venta de lamparas UV y luz blanca para diversas areas y equipos de laboratorio
Servicio de mantenimiento y calibración con acreditación ante la EMA a:	Micropipeta Smart numero de serie LE247241
Servicio de mantenimiento y calibración con acreditación ante la EMA a:	Micropipeta Thermo Scientific numero de serie MU40307
Servicio de mantenimiento y calibración con acreditación ante la EMA a:	Micropipeta Thermo Scientific numero de serie MH08604
Servicio de mantenimiento y calibración con acreditación ante la EMA a:	Micropipeta Thermo Scientific numero de serie MH08823

Atentamente

N4-TESTADO 6

RICARDO GUTIERREZ GUTIERREZ

Calle: Circuito de las Amapolas No. 16 Col. Pinar de las Palomas CP: 45406

Teléfono de Oficina: (33) 1642 9003 Cel. : (044) 33 18 28 2003 y 33 100 79 109

Email: marelab@outlook.com ; ricardogtz90@hotmail.com

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"